

Trámite **303742**

Código validación **DAIWQTOVMN**

Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**

Fecha recepción **18-oct-2017 11:16**

Numeración documento **242 Jc-an**

Fecha oficio **18-oct-2017**

Remitente **CRUZ VACA JEANNINE DEL CISNE**

Función remitente **ASAMBLEISTA**

Revise el estado de su trámite en:

<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/dts/estadoTramite.jsf>

Anexo 4 fs

Quito, 18 de octubre de 2017
Oficio No. 242 JC-AN

Doctor
José Serrano
Presidente de la Asamblea Nacional
Presente.

De mi consideración:

En mi condición de Asambleísta por Loja y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito la modificación del orden del día de la sesión del Pleno No. 479, convocada para el jueves 19 de octubre del 2017, con la incorporación del siguiente punto:

“Exhortar el Presidente de la República, Licenciado Lenin Moreno Garcés, para que en uso de sus atribuciones acoja las recomendaciones de organismos internacionales como el Comité para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer CEDAW 2015, del Comité de Derechos Humanos de la ONU 2016 y, del Informe del Comité de Derechos del Niño 2017, respecto a abuso y violencia sexual en instituciones educativas”

Agradezco su atención.

Atentamente,


Jeannine Cruz V.

Asambleísta por Loja

Comisión de Derechos Colectivos

Adjunto lo indicado.



CONSIDERANDO

Que, el pasado 11 de octubre de 2017, el país se estremeció ante los hechos abominables de abuso y violencia sexual contra más de cien niños de la Unidad Educativa Fiscal Aguirre Abad en la ciudad de Guayaquil.

Que, la Fiscal provincial Patricia Morejón a cargo del caso “confirmó que los menores fueron abusados sexualmente, tras conocer los resultados de los exámenes médicos y psicológicos a los que fueron sometidos los estudiantes”

Que, así mismo el pasado enero de 2017, padres de familia de la institución educativa Santo Domingo, de la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas, denunciaron ante la fiscalía que al menos veinte niñas de segundo año de básica fueron víctimas de abuso sexual”

Que, cuarenta y un niños fueron abusados en su aula de clases entre 2010 y 2011 en la Academia Aeronáutica Mayor Pedro Traversari (AAMPETRA).

Que, el Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer CEDAW /C/ECU/CO/8-9, de marzo de 2015 señala en su párrafo 26:

“Constituyen motivos de alarma para el Comité las informaciones acerca de la violencia sexual y el hostigamiento de niñas en las escuelas, que contribuyen a una elevada tasa de embarazos y de deserción escolar de adolescentes en el Estado parte. Observa también con preocupación que, a pesar del acuerdo ministerial para someter a juicio los casos de violencia sexual y del Plan Nacional para Erradicar la Violencia Sexual en el Sistema Educativo, el número de procesos y de condenas de los autores sigue siendo bajo”.

Que, en dicho informe el CEDAW señala “El Comité insta al Estado parte a que:

- a) Prepare y ponga en práctica sin demora una campaña nacional para eliminar la violencia sexual contra las niñas en el sistema educativo y se cerciore de que las niñas y las mujeres tengan recursos efectivos para denunciar actos de violencia sexual, así como de que tengan información sobre sus derechos sexuales y reproductivos;
- b) Establezca en las escuelas grupos multidisciplinarios de trabajo para prevenir casos de violencia sexual y hostigamiento sexual y hacerles frente, vigile muy de cerca la situación, y reciba las denuncias sobre actos de violencia sexual o de otras formas de violencia contra las alumnas en particular y actúe cuando sean formuladas;
- c) Se asegure de que las víctimas de hostigamiento y violencia sexual en el sistema educativo tengan acceso a reconocimientos médicos y asistencia psicológica y social, la posibilidad de cambiar de escuela dentro del sistema educativo y acceso a servicios de asesoramiento psicológico, incluso para los padres;
- d) Imparta formación obligatoria e instrucciones a los jueces, los fiscales, la policía y el personal docente sobre la investigación, el procesamiento y la condena pronta y efectiva de los autores de actos de violencia sexual en las escuelas; y
- e) Agilice los procedimientos judiciales que ya se hayan interpuesto contra imputados por actos de violencia sexual en las escuelas, agilice las investigaciones de oficio con arreglo al acuerdo concertado entre el Ministerio de Educación y la Fiscalía General de la Nación y adopte medidas de reparación, que incluyan una indemnización económica para las víctimas y sus familias”.

Que, en el informe del Comité de Derechos Humanos de la ONU en 2016, recomendó al Ecuador, en el párrafo 18:

“El Estado parte debe redoblar sus esfuerzos con miras a prevenir, combatir y sancionar de manera eficaz los abusos y la violencia sexual en los centros educativos. Al respecto, debe intensificar sus esfuerzos para facilitar y fomentar que las víctimas presenten denuncias y velar por que todos los casos de abuso y violencia sexual sean investigados sin demora y de manera exhaustiva, independiente e imparcial; por que los autores sean llevados ante la justicia y, de ser declarados culpables, sancionados de conformidad con la gravedad de sus actos; y por que las víctimas reciban reparación integral, incluyendo rehabilitación”.

Que, en las observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados del Ecuador, el Comité de Derechos del Niño recomienda al Estado ecuatoriano, en el párrafo 25:

“Asegurar que las escuelas establezcan como prioridad, programas y actividades de sensibilización contra la violencia, el abuso, el acoso y la intimidación en la escuela y para promover el respeto por la vida y la integridad física entre los niños y difundir información entre niños, así como padres, cuidadores, maestros y personal trabajando con los niños sobre los mecanismos para denunciar y remediar en casos de intimidación, hostigamiento y abuso en la escuela;

(...)

Establecer una base de datos nacional para recopilar información y datos desglosados por edad, sexo, tipo de violencia y relación entre la víctima y el perpetrador en todos los casos de violencia contra niños en familias, escuelas y atención institucional y emprender una evaluación integral de la extensión, las causas y la naturaleza de tal violencia.

Establecer unidades especializadas para el enjuiciamiento de casos de violencia y abuso de niños y llevar a cabo investigaciones rápidas y exhaustivas que conduzcan a sanciones a los perpetradores, al tiempo que aseguran que los niños tengan acceso a informes favorables a los niños; canales, consejería física y psicológica, rehabilitación y servicios de salud, incluidos los servicios de salud mental”.

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador, en su art. 3.1 señala que son deberes primordiales del Estado “Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social, y el agua para sus habitantes”

Que, la Constitución señala en su art. 35 que los niños, niñas y adolescentes recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil.

Que, el artículo 44 de la Constitución establece que las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad.

Que, el artículo 45 de la Constitución manifiesta que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; al respeto de su libertad y dignidad.

Que, el Estado adoptará medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes, tal como lo señala el art. 46.4 de la Constitución “Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones”

Que, es responsabilidad del Estado, erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes, tal como lo establece el art. 347.6 de la Constitución.

Que, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE

1. Exhortar al Presidente de la República, Licenciado Lenin Moreno Garcés, para que en uso de sus atribuciones acoja las recomendaciones de organismos internacionales de Derechos Humanos como el CEDAW, el Comité de Derechos Humanos de la ONU, el Comité de Derechos del Niño respecto del abuso y violencia sexual en instituciones educativas.
2. Exhortar al Presidente Nacional del Consejo de la Judicatura, Gustavo Jalkh acoja las recomendaciones de organismos internacionales de Derechos Humanos como el CEDAW, el Comité de Derechos Humanos de la ONU, el Comité de Derechos del Niño respecto del abuso y violencia sexual en instituciones educativas.
3. Convocar al pleno de la Asamblea Nacional al ex Ministro de Educación, Augusto Espinosa para que responda ante el pleno sobre las medidas, acciones que se tomaron para prevenir estos hechos que sucedieron en su administración y, el acatamiento de las recomendaciones internacionales en Derechos Humanos, por el Ministerio que estuvo a su cargo.
4. Convocar al pleno de la Asamblea Nacional al ex Vice Ministro de Educación y Ministro de Educación, Freddy Peñafiel para que responda ante el pleno, sobre las medidas, acciones que se tomaron para prevenir estos hechos que sucedieron en su administración y, el acatamiento de las recomendaciones internacionales en Derechos Humanos, cuando estuvo en funciones.
5. Convocar al pleno de la Asamblea Nacional al Ministro de Educación, Fander Falconí para que informe sobre las acciones que se han tomado para salvaguardar la vida de los niños afectados, su salud física, psicológica así como la continuidad de sus estudios.
6. Invitar a la Comisión ocasional AAMPETRA de la Asamblea Nacional a las víctimas o sus representantes, para que con sus testimonios aporten en la elaboración de normativas y políticas públicas para erradicar el abuso y violencia sexual en instituciones educativas

Dado y firmado en Quito, a los días del mes de octubre de 2017



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

FIRMAS DE ADHESIÓN AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN mediante el cual la Asamblea Nacional resuelve “Exhortar al Presidente de la República, Licenciado Lenin Moreno Garcés, para que en uso de sus atribuciones acoja las recomendaciones de organismos internacionales de Derechos Humanos como el CEDAW, el Comité de Derechos Humanos de la ONU, el Comité de Derechos del Niño respecto del abuso y violencia sexual en instituciones educativas”.

NOMBRE

FIRMA

Homero Castanier

Homero Castanier

Marta Mercedes Cuesta Corrao

Marta Mercedes Cuesta Corrao

FRANCISCO ROMERO

Francisco Romero

Henry Knauff

Henry Knauff

Dallyaya Passaicuque

Dallyaya Passaicuque

J. Alfredo Medina D.

~~J. Alfredo Medina D.~~

Uri Torres

Uri Torres

Sandra Rodríguez

Sandra Rodríguez